

Vía rápida

# Domicilio Electrónico – Nueva comunicación de DGI

Junio 2019



## Domicilio Electrónico: Ampliación

El 28 de marzo de 2019 se publicó la Resolución de DGI 887/019, que establecía que a partir del 10 de junio de 2019 se exigiría el cumplimiento de la constitución de Domicilio Electrónico (DOMEL) ante la DGI (obligación dispuesta por el Decreto 93/018).

En el día de ayer (6 de junio de 2019), la DGI emitió un comunicado realizando una aclaración al respecto.

A continuación incluimos las principales consideraciones al respecto.



## Sujetos obligados

Los sujetos obligados definidos por el Decreto N° 93/018 son:

1. las **personas físicas** -con o sin actividad empresarial - **que se vinculen directa o indirectamente con la DGI**, tanto en su calidad de tales como en su calidad de **titulares, socios, directores o representantes de personas jurídicas o entidades**.
2. las personas físicas que en el marco de un procedimiento administrativo, formulen por si o en representación de otra persona física o jurídica, una petición, interpongan recursos, entre otros.

## Comunicación de DGI

No obstante lo dispuesto por el Decreto y la Resolución a los que nos referimos,

la DGI comunicó (a través de su página web) que a partir del 10 de junio será obligatoria la constitución del DOMEL **exclusivamente para las personas físicas que, en el marco de un expediente administrativo presenten escrito y/o documentación**.

Si no contara con Domicilio Electrónico al momento de realizar el trámite o al presentar el escrito respectivo, de todas formas se recibirá el mismo y se le otorgará un plazo de 10 días hábiles para cumplir con dicha obligación. Vencido dicho plazo, el escrito y/o documentación presentada se archivará. **No se cobrarán multas ni se aplicarán sanciones**.

**No es necesario constituir Domicilio Electrónico para otro tipo de interacciones con la Administración**, como por ejemplo, la presentación de Declaraciones Juradas, Formularios, etc.

***En PwC contamos con un equipo especializado para apoyarlos en el cumplimiento estas obligaciones.***

## Contactos

### Patricia Marques

patricia.marques@uy.pwc.com

### Mario Ferrari Rey

mario.ferrari.rey@uy.pwc.com

### Andrea Chanquet

andrea.chanquet@uy.pwc.com

MONTEVIDEO  
Cerrito 461, piso 1  
11.000 Montevideo, Uruguay  
T: (+598) 2916 04 63

WTC FREE ZONE  
Dr. Luis Bonavita 1294, piso 1, of. 106  
11.300 Montevideo, Uruguay  
T: (+598) 2626 23 06

ZONAMERICA BUSINESS  
& TECHNOLOGY PARK  
Ruta 8, km 17.500  
Edificio M1, of. D  
91.600 Montevideo, Uruguay  
T: (+598) 2518 28 28

PUNTA DEL ESTE  
Avda. Córdoba y Tailandia  
20.000 Maldonado, Uruguay  
T: (+598) 4224 88 04



@PwC\_Uruguay



PwCUruguay



PwC Uruguay

Este contenido debe ser tomado únicamente con el propósito de información general, y no debe utilizarse como sustituto de una consulta con asesores profesionales.

© 2019 PricewaterhouseCoopers Ltda., PricewaterhouseCoopers, PricewaterhouseCoopers Professional Services Ltda. y PricewaterhouseCoopers Software Ltda. Todos los derechos reservados. PwC refiere a la firma miembro de Uruguay y en algunas ocasiones a la red PwC. Cada firma miembro es una entidad legal separada. Por favor visite [www.pwc.com/structure](http://www.pwc.com/structure) para más detalles.